

**Ley N° VIII-0272-2004 (5579)**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**DIQUE “LA HUERTITA”. COMPLEJO HABITACIONAL. FINES TURÍSTICOS**

- ARTICULO 1°.- Destínase el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos.
- ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que ceda en Concesión el mencionado Complejo Habitacional a Empresas y/o firmas privadas, para el destino y funcionamiento que dispone el artículo anterior.
- ARTICULO .3°.- Queda facultado por la presente Ley el Poder Ejecutivo a implementar toda la documentación necesaria para la Concesión, fijación de plazos y aranceles del mismo.
- ARTICULO 4°.- Derogar Ley 4584
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis